

EL PASO**ANUNCIO****3379****140897**

Por la Alcaldía-Presidencia el día 23 de junio de 2023 se dictó el Decreto nº 1664, resolviendo:

PRIMERO.- Nombrar como titulares de las Tenencias de Alcaldía a los siguientes concejales:

- 1ª Tenencia de Alcaldía: Don Eloy Martín Barreto.

- 2ª Tenencia de Alcaldía: Don Pablo Omar Hernández Concepción.

- 3ª Tenencia de Alcaldía: Doña Irinova Hernández Toledo.

- 4ª Tenencia de Alcaldía: Doña Teresa de Jesús Hernández Díaz.

SEGUNDO.- Corresponderá a los nombrados sustituir, por su orden de nombramiento a esta Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones en los supuestos legalmente previstos.

TERCERO.- Notificar personalmente este Decreto a las personas designadas. El nombramiento se considerará tácitamente aceptado, si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

CUARTO.- Remitir anuncio de los referidos nombramientos para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de S/C de Tenerife y publicarlos igualmente en el Tablón de Anuncios municipal alojado en su sede electrónica.

QUINTO.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

SEXTO.- Los nombramientos efectuados serán efectivos desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Paso, a veintisiete de junio de dos mil veintitrés.

LA ALCALDESA PRESIDENTA, Ángeles Nieves Fernández Acosta, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO**3380****140900**

Por la Alcaldía-Presidencia el día 26 de junio de 2023 se dictó el Decreto nº 1667, resolviendo:

PRIMERO.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno local a los siguientes concejales:

- Don Eloy Martín Barreto.

- Don Pablo Omar Hernández Concepción.

- Doña Irinova Hernández Toledo.

- Doña Teresa de Jesús Hernández Díaz.

SEGUNDO.- Corresponderá a la Junta de Gobierno Local, así integrada, y bajo la presidencia de esta Alcaldía, la asistencia permanente a la misma en el ejercicio de sus atribuciones, así como las que le delegue cualquier órgano municipal o expresamente le atribuyen las leyes.

TERCERO.- Notificar personalmente este Decreto a los designados. La designación se entenderá tácitamente aceptada, si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

CUARTO.- Remitir anuncio de los referidos nombramientos para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlos igualmente en el Tablón de Anuncios municipal.

QUINTO.- Los nombramientos efectuados serán efectivos desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.

SEXTO.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

SÉPTIMO.- La Junta de Gobierno Local ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 112 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, a cuyos efectos se propone que la Junta celebre sesión ordinaria con la siguiente:

Periodicidad: Semanal.